

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás .....	04.04 G-1-b-6	11.087
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.530 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás .....	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 18 del actual.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**5073** ORDEN de 1 de marzo de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-ADV/1976, «Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Vaciado». (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a pro-

puesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-ADV/1976. (Conclusión.)

Art. 2.º Esta Norma regula las actuaciones de diseño, construcción, control y valoración y se encuentra incluida en el anexo de la clasificación sistemática del citado Decreto, bajo los epígrafes de: «Acondicionamiento del terreno. Desmontes: Vaciado».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos 8.º y 10.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización) señalando las sugerencias y observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma prevenida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos 8.º y 10.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 1 de marzo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



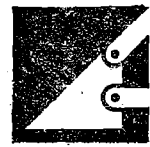
2

**NTE**  
**Construcción**

Acondicionamiento del terreno. Desmontes

## Vaciados

*Earthworks. Excavation. Construction*



3

**ADV**

1976

- Antes de iniciar el trabajo se verificarán los controles y niveles de vehículos y máquinas y antes de abandonarlos al bloqueo de seguridad.
  - No se realizará la excavación del terreno a tumbo, socavando el pie de un macizo para producir su vuelco.
  - No se acumulará terreno de excavación, ni otros materiales, junto al borde del vaciado, debiendo estar separado de éste una distancia no menor de dos veces la profundidad del vaciado en ese borde salvo autorización, en cada caso, de la Dirección Técnica.
  - Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
  - Se evitará la formación de polvo, en todo caso, el operario estará protegido contra ambientes pulvígenos y emanaciones de gases.
  - El refino y saneo de las paredes del vaciado se realizará para cada profundidad parcial no mayor de 3 m.
  - En zonas y/o pasos con riesgo de caída mayor de 2 m, el operario estará protegido con cinturón de seguridad anclado a punto fijo o se dispondrán andamios o barandillas provisionales.
- Cuando sea imprescindible la circulación de operarios por el borde de coronación de talud o corte vertical, las barandillas estarán ancladas hacia el exterior del vaciado y los operarios circularán sobre entablado de madera o superficies equivalentes de reparto.
- El conjunto del vaciado estará suficientemente iluminado mientras se realicen los trabajos.
  - No se trabajará simultáneamente en la parte inferior de otro tajo.
  - Diariamente y antes de comenzar los trabajos se revisará el estado de las entibaciones, reforzándolas si fuese necesario.
  - Se comprobará asimismo que no se observan asentamientos apreciables en las construcciones próximas ni presentan grietas.
  - Se extremarán estas prevenciones después de interrupciones de trabajo de más de un día y después de alteraciones climáticas como lluvias o heladas.
  - Siempre que por circunstancias imprevistas se presente un problema de urgencia el constructor tomará provisionalmente las medidas oportunas, a juicio del mismo y se lo comunicará, lo antes posible, a la Dirección Técnica.
  - Al finalizar la jornada no deben quedar paños excavados sin entibar, que figuren con esta circunstancia en la Documentación Técnica y se habrán suprimido los bloques sueltos que puedan desprenderse.
  - Los itinerarios de evacuación de operarios, en caso de emergencia, deberán estar expeditos en todo momento.

### Después del vaciado

- Una vez alcanzada la cota inferior del vaciado, se hará una revisión general de las edificaciones medianeras para observar las lesiones que hayan surgido, tomando las medidas oportunas.
- En tanto se efectúe la consolidación definitiva, de las paredes y fondo del vaciado, se conservarán las contenciones, apuntalamientos y apoos realizados para la sujeción de las construcciones y/o terrenos adyacentes, así como las vallas y/o cerramientos. En el fondo del vaciado se mantendrá el desagüe necesario, para impedir la acumulación de agua, que pueda perjudicar a los terrenos, locales o cimentaciones de fincas colindantes.

Se cumplirán, además, todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de las Ordenanzas Municipales.



1

NTE

Control

Acondicionamiento del terreno. Desmontes

# Vaciados

Earthworks, Excavation, Control



4

ADV

1976

## 1. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
ADV-2 Vaciado-Tipo-H-β	Dimensiones del replanteo	100 %	Errores superiores al 2,5% y variaciones de ± 10 cm
	Altura de la franja	Uno cada 1.000 m <sup>3</sup> y no menos de uno al descender 3 m	Altura mayor de 1,65 m con medios manuales o de 3,30 m con medios mecánicos
	Zona de protección de elementos estructurales	En cada pared uno al descender 3 m y no menos de uno por pared	Inferior a 1 m
	Angulo de taludes	En cada talud uno al descender 3 m y no menos de uno por talud	Angulo β superior al especificado en más de 2°
ADV-3 Corte por bataches-Tipo-A-B-E-H-N	Dimensiones	Uno cada 25 m y no menos de uno por pared	Las zonas macizas entre bataches son de ancho menor de 0,9 N-E m y, el batache mayor de 1,10-E m

## 2. Criterio de medición

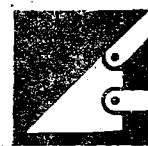
Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
ADV-2 Vaciado-Tipo-H-β	m <sup>3</sup>	Volumen excavado medido sobre perfiles. Estableciéndose los porcentajes de terrenos duros, medios y blandos, referidos al volumen total
ADV-3 Corte por bataches-Tipo-A-B-E-H-N	m	Longitud realmente ejecutada de análogas características. Estableciéndose los porcentajes de terrenos duros, medios y blandos, referidos al volumen total



1

**NTE**  
**Valoración**

Acondicionamiento del terreno. Desmontes



5

**Vaciados**

*Earthworks. Excavation. Cost*

**ADV**

1976

**1. Criterio de valoración**

La valoración de cada especificación se obtiene multiplicando el precio unitario correspondiente a la especificación cuadrada que la compone por su coeficiente de medición.

El precio unitario se formará por la suma de los precios unitarios de cada tipo de terreno; duro, medio o blando, afectados por sus porcentajes sobre el total, incluyendo además los conceptos que se expresan en cada caso, así como la mano de obra directa e indirecta, incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
<b>ADV-2 Vaciado-Tipo-H·β</b> Incluso preparación del solar, replanteo, rampas, pasarelas, afinado de paredes y fondo del vaciado	m <sup>3</sup>	ADV-1	1
<b>ADV-3 Corte por bataches-Tipo-A·B·E·H·N</b> Incluso replanteo y afinado de bataches	m <sup>3</sup>	ADV-1	$\frac{H(A+B)}{2}$

**2. Ejemplo**

**ADV-3 Corte por bataches-Tipo-1,50·0,50·1·3·3**

Datos: Tipo  
blando = 5%  
medio = 50%  
duro = 45%  
A = 1,50 m  
B = 0,50 m  
E = 1,00 m  
H = 3,00 m  
N = 3

Precios unitarios: blando = 200 pta/m<sup>3</sup>  
medio = 300 pta/m<sup>3</sup>  
duro = 400 pta/m<sup>3</sup>

Precio unitario:  $\frac{200 \times 5}{100} = 10 \text{ pta/m}^3$   
 $\frac{300 \times 50}{100} = 150 \text{ pta/m}^3$   
 $\frac{400 \times 45}{100} = 180 \text{ pta/m}^3$   
 340 pta/m<sup>3</sup>

Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición	Precio unitario	Coficiente de medición
m <sup>3</sup>	ADV-1	$\times \frac{H(A+B)}{2}$	= 340	$\times \frac{3(1,5+0,5)}{2} = 1,020$
<b>Total Pta/m = 1.020</b>				

Ministerio de la Vivienda - España